



VISTOS:

1. Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 26 de diciembre de 2013, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Fundación Chile, para la ejecución del Proyecto denominado "Transferencia Aplicación Medidas Eficiencia Energética Minería A Y P" Código Bip 30170522-0, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 2299 de fecha 31 de diciembre de 2014.
2. La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 26 de junio de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Fundación Chile.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; ley N° 20.798, sobre Presupuesto del Sector Público año 2015, lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente(S) del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Los Antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 26 de junio de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Fundación Chile, para la ejecución del Proyecto denominado "Transferencia Aplicación Medidas Eficiencia Energética Minería A Y P" Código Bip 30170522-0, el que se llevara a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación del convenio de transferencia aprobado:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE EL

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

Y LA

FUNDACIÓN CHILE

PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PROVISIÓN FIC 2013

"TRANSFERENCIA APLICACIÓN MEDIDAS EFICIENCIA ENERGÉTICA MINERÍA A Y P".

CÓDIGO BIP 30170522-0

En Arica, a 26 de Junio de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado por el Sr. Intendente Regional, **DON EMILIO RODRÍGUEZ PONCE**, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante indistintamente "**Gobierno Regional de Arica y Parinacota**" o "**Gobierno Regional**", y **FUNDACIÓN CHILE**, RUT 70.300.000-2, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, representada por su Representante Legal y Gerente General, **DON MARCOS KULKA KUPERMAN**, ambos domiciliados en Santiago, en Avenida Parque Antonio Rabat Sur N° 6165, Vitacura, en adelante indistintamente "**Fundación**" o "**Institución receptora**", han acordado la siguiente modificación Convenio de Transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- a) Que con fecha 26 de Diciembre de 2013, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Fundación Chile, suscribieron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 2299, de fecha 31 de Diciembre de 2013, del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda a Fundación Chile, la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada "**TRANSFERENCIA APLICACIÓN MEDIDAS EFICIENCIA ENERGÉTICA MINERÍA A Y P**" Código BIP 30170522-0, en adelante "Convenio original".
- b) Que por Acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su Sesión Ordinaria VI, según da cuenta el **Certificado N° 09/2015**, de fecha 19 de Enero de 2015, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se aprobó la Reprogramación de Financiamiento para el año 2015, según se indica:

N°	Código	Nombre de la Iniciativa	Unidad Técnica	Costo Total	Monto Pagado Años Anteriores	Pagado 2014	Saldo 2015	Saldo restante
----	--------	-------------------------	----------------	-------------	------------------------------	-------------	------------	----------------

9	30170522-0	TRANSFERENCIA APLICACIÓN MEDIDAS EFICIENCIA ENERGÉTICA MINERIA AYP	FUNDACIÓN CHILE	91.293.061	22.823.000	44.372.374	24.097.687	0
---	------------	---	--------------------	------------	------------	------------	------------	---

- c) Que por acuerdo a Carta SIN NUMERO de fecha 02 de Marzo de 2015, de los Representantes legales de Fundación Chile, en el cual solicitan reitemización y extensión de plazo debido a retrasos en la ejecución del proyecto teniendo que modificar el programa de caja además de reprogramar algunas actividades que no era necesario realizar, por lo que la tercera etapa de ejecución se debe extender de 18 a 24 meses. Esta reitemización y esta extensión no afecta el presupuesto total de la iniciativa, como tampoco su objetivo final.
- d) Que por acuerdo a Ord. N°88/15 de fecha 24 de Marzo de 2015 de la Jefa de División Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y revisando los antecedentes, se autoriza la reitemización y la extensión del plazo para el proyecto.
- e) Que por acuerdo a Ord. N°184/15 de fecha 18 de Mayo de 2015 de la Jefa de División Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, corrige fecha de extensión de plazo enviada en Ord. N° 88/15, quedando establecido el término exacto de la ejecución del proyecto para el día 4 de febrero de 2016.
- f) Que por acuerdo a Carta S/N de fecha 11 de junio de 2015, de los Representantes legales de Fundación Chile, en el cual solicitan reitemización e incorporación de personal, esto debido a la reprogramación de las actividades del proyecto por la extensión de su ejecución, más el termino de contrato o reasignaciones a otros proyectos del personal dentro de la fundación. Esta reitemización e incorporación no afecta el presupuesto total de la iniciativa, como tampoco su objetivo final.
- g) Que por acuerdo a Ord. N°254/15 de fecha 25 de junio de 2015, de la Jefa de División Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y revisando los antecedentes junto con el departamento jurídico, se autoriza la reitemización y la incorporación de personal para el proyecto a partir de Junio 2015.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por el presente instrumento las partes comparecientes convienen en modificar la cláusula TERCERA y DÉCIMO TERCERA del convenio original, por lo siguiente:

- a) Reemplácese en la cláusula TERCERA el Cuadro de programación de Cuotas, los Sub ítems "Director de la iniciativa", "Especialista Metalúrgico", "Especialista en Procesos", "Ingeniero en Terreno", "Especialista Eléctrico" y "Especialista en Modelo de negocios y eficiencia energética", todos del ítem Recursos Humanos, el Sub ítem "Servicios de análisis" del Ítem Gastos Subconvenio, los Sub ítem "Arriendo de Vehículo" y "Traslado" del ítem Gastos de Operación, y el Sub ítems "Estación de Monitoreo de radiación", del Ítem Gastos de Inversión, por lo siguiente:

TERCERO: FINANCIAMIENTO FIC

ITEM	CUOTA 1	CUOTA 2	CUOTA 3	TOTAL
	Meses 1-7	Meses 8-17	Meses 18-24	
RECURSOS HUMANOS	13.084.291	24.462.970	12.245.800	49.793.061
SUBCONVENIOS	0	1.320.000	3.180.000	4.500.000
DIFUSIÓN Y TRANSFERENCIA TECN.	0	365.599	2.134.401	2.500.000
GASTOS DE OPERACIÓN	2.318.648	4.041.866	6.537.486	12.898.000
GASTOS DE INVERSIÓN	5.444.880	11.657.120	0	17.102.000
GASTOS DE	1.975.181	2.524.819	0	4.500.000
MONTO TOTAL	22.823.000	44.372.374	24.097.687	91.293.061
PORCENTAJE	25%	49%	26%	100%

ITEM	MONTO FIC
RECURSOS HUMANOS	
Director de la Iniciativa	\$ 10.916.225
Especialista Eléctrico	\$ 6.068.939
Especialista de Procesos	\$ 12.440.740
Ingeniero de Terreno	\$9.125.955
Especialista Metalúrgico	\$2.333.682
Especialista en Modelo de Negocio y Eficiencia Energética	\$8.907.520
Subtotal Recursos Humanos	\$49.793.061
GASTOS SUBCONVENIOS	
Asesoría Externa	\$4.000.000
Servicio de análisis	\$0
Otros	\$500.000

Subtotal Subconvenios	\$4.500.000
GASTOS DE OPERACIÓN	
Materiales	\$1.000.000
Traslado (Pasajes terrestres y/o Aéreos)	\$5.898.000
Viáticos (alojamiento y alimentación)	\$2.500.000
Arriendo de Vehículo	\$3.000.000
Combustible	\$500.000
Subtotal de Gastos de Operación	\$12.898.000
GASTOS DE INVERSIÓN	
Piloto de Innovación de Energía Solar	\$10.000.000
Estación de Monitoreo de radiación	\$5.102.000
Instalación eléctrica y componentes eléctricos	\$2.000.000
Subtotal de Gastos de Inversión	\$17.102.000

b) Reemplácese el párrafo de la cláusula DÉCIMO TERCERA, por lo siguiente:

DÉCIMO TERCERO: PLAZO DE EJECUCIÓN

Conforme al punto 10 de las Bases del Concurso Fondo de Innovación, para la Competitividad año 2013, las actividades de la iniciativa se ejecutarán con un plazo de 24 meses.

TERCERO

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 26 de diciembre de 2013.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en (6) ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando cuatro en poder del Gobierno Regional y dos para la Universidad.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de don **EMILIO RODRIGUEZ PONCE**, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 676, de fecha 11 de marzo del 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **MARCOS KULKA KUPERMAN** para representar a la Fundación Chile, consta en la escritura pública con fecha 7 de julio de 2006 otorgada ante Notario de Santiago, doña Nancy de la Fuente Hernández.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado Dr. **EMILIO RODRIGUEZ PONCE**, INTENDENTE GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); **MARCOS KULKA KUPERMAN**, REPRESENTANTE LEGAL FUNDACION CHILE (Posee un timbre y una firma ilegible) OSV/MML/SMR/DAC”.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



OSV/jmg

Distribución física:

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. DACOG
2. Analista Davis Adasme Cordero
3. Depto. Jurídico